



RESOLUCION GERENCIAL N°093-2022-GRA-P.E.CHINECAS

Nuevo Chimbote, 20 de Mayo del 2022.

VISTO:

El informe N° 079-2022-GRA-P.E CHINECAS/GG, de fecha 16 de Mayo del 2022, mediante el cual el **GERENTE DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE**, el **Ing. Jorge Tobías Huarac** solicita la emisión de la resolución correspondiente para la designación del Ing. Galecio Bobadilla Casas para que realice las funciones de **JEFE DE PROYECTO** durante las fases de campo y gabinete del proceso de elaboración de estudios del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACIÓN IRCHM DESDE EL KM 0+000 AL KM 40+100, ÁMBITO DEL P.E. CHINECAS EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DEL SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH"**;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05-09-1985, como Órgano Desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la entidad fue transferida al Gobierno Regional, con el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 y nomas conexas, en ese sentido las contrataciones de personal están al amparo de las normas que correspondan al citado régimen laboral.-----

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (...)" y de acuerdo al Reglamento de Organización y funciones del Proyecto Especial CHINECAS, la Gerencia General tiene atribuciones conducir la política del personal del Proyecto, como es designar, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza, y demás servidores de este Proyecto Especial Chinecas.-----

Que, el numeral 186.1, del artículo 186 del Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según "corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.-----

Que, asimismo, el artículo 187 del dispositivo normativo antes referido señala que: "La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el

Portal Transp

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

Ing. Eduen Matos Rosales
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27806 R.G. 004-2020 P.E. CHINECAS

24/05/2020
10:02 a.m





RESOLUCION GERENCIAL

N°093-2022-GRA-P.E.CHINECAS

contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.'-----

Que, en el régimen del sector público la "designación "está prevista en el Decreto Legislativo N° 276 en su artículo 77° donde indica, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en ese último caso se requiere conocimiento previo de la entidad de origen y el consentimiento del servidor, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer, concluye su relación con el Estado. (...)"-----

Que, en ese contexto, mediante documento del visto, se resuelve dar proponer al ingeniero **GALECIO BOBADILLA CASAS**, como **JEFE DEL PROYECTO DEL EXPEDIENTE TECNICO** en asunto, durante la elaboración del proceso de estudios en el proyecto ya mencionado.-----

Que, por convenir a nuestro servicio, resulta necesario designar Jefe De Proyecto Del Expediente al Ingeniero Galecio Bobadilla Casas; teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas vigentes que rigen a nuestro Proyecto Especial CHINECAS, la misma que se encuentra debidamente presupuestada en el CAP, además debe tenerse presente que la designación es temporal hasta que se culmine el proyecto, siendo ello así resulta procedente disponer la DESIGNACIÓN de funciones mediante Acto Resolutivo.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N° 001-2021-GRA-CD/PRE de fecha 17 de Mayo del 2021, en uso de las atribuciones señaladas en el Art. 23° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Ordenanza Regional N° 06-2010-REGION ANCASH/CR; y con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHINECAS y Gerencia de estudios y Medio Ambiente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha como **JEFE DE PROYECTO DEL EXPEDIENTE TECNICO** durante las fases de campo y gabinete del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACIÓN IRCHIM DESDE EL KM 0+000 AL KM 40+100, ÁMBITO DEL P.E CHINECAS EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE" al Ingeniero **GALECIO BOBADILLA CASAS** con retención del cargo que ocupa actualmente, conforme a lo establecido en la Directiva N° 003-2017-GRA-P.E CHINECAS aprobada mediante Resolución Gerencial N° 080-2017-P.E CHINECAS.





RESOLUCION GERENCIAL

N°093-2022-GRA-P.E.CHINECAS

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo al interesado y a las demás oficinas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. JEFF EDUARDO CARDENAS CONCHA
Gerente General (e) del P.E.CHINECA



INFORME N° 079-2022-GRAP.E CHINECAS/GE y MA

**ING. JEFF EDUARDO CARDENAS CONCHA
GERENTE GENERAL (E) DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS**

ASUNTO : DESIGNACION DE JEFE DE PROYECTO DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACIÓN IRCHIM DESDE EL KM 0+000 AL KM 40+100, ÁMBITO DEL P.E. CHINECAS EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

REFERENCIA: PIP "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACIÓN IRCHIM DESDE EL KM 0+000 AL KM 40+100, ÁMBITO DEL P.E. CHINECAS EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2540449

FECHA : CAMPAMENTO TANGAY, 16 DE MAYO DEL 2022.

Por intermedio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente a la vez mencionarle se está elaborando el expediente técnico en referencia bajo la modalidad de Administración directa.

Es necesario contar con un profesional Ingeniero Agrícola o Civil para que realice las funciones de JEFE DE PROYECTO durante las fases de campo y gabinete del proceso de elaboración de estudios del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACIÓN IRCHIM DESDE EL KM 0+000 AL KM 40+100, ÁMBITO DEL P.E. CHINECAS EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH". Se cuenta con un ingeniero de planta que cumpla las condiciones profesionales y pueda cumplir las funciones de JEFE DE PROYECTO durante el tiempo que dure la elaboración su elaboración.

Por lo tanto, recomiendo la designación del Ingeniero **GALECIO BOBADILLA CASAS**, como JEFE DE PROYECTO DEL EXPEDIENTE TECNICO en asunto, durante su elaboración.

Sin otro particular me suscribo ante usted.

PASE A: D. A. J.
PARA: REVISAR, SU OPINION
FECHA: 17/05/2022

Atentamente,

PROYECTO ESPECIAL CHINECAS
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Jorge Tobias Huatuc
Ing. Jorge Tobias Huatuc
Gerente de Estudios y Medio Ambiente
CIP 40747



Pase a: Dr. Alondra
Para: Recopilar Informacion y tramite
Fecha: 18/5/22



C.c. Archivo